



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El expediente N° 0026094 de fecha 29 de mayo de 2024 y el expediente N° 0034221, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por el señor Jesús Fortunato Gómez Vargas, identificado con DNI N° 25521068, con domicilio ubicado en la Mz. 87 Lt. 8 A.H. Márquez, distrito del Callao, sobre actualización del Comité Regional denominado "POR EL CAMBIO"; la Carta N° 000058-2024-GRC/OBR, de fecha 28 de junio de 2024; el Informe N° 000382-2024/OBR de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 16 de mayo de 2007, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao señala que, *"La estructura orgánica de las directivas de los Comités Regionales estará compuesta por los siguientes cargos elegidos democráticamente en Asamblea General: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Secretario de Actas, 4. Secretario de Actas, 5. Secretario de Economía, 6. Fiscal, 8. Secretario de Cultura, Educación y Recreación, 9. Secretario de Bienestar Social. El estatuto de los Comités Regionales normará y regulará específicamente sus funciones y atribuciones. Asimismo, determinará las formas de los cargos directivos y el periodo de vigencia de la directiva"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejo de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;

Que, con Resolución Gerencial N° 0068-2019-GGR-GRDS, de fecha 06 de mayo del 2019, se reconoce al comité regional "POR EL CAMBIO" y a su junta directiva por un periodo de



dos años 2019 - 2021 en mérito a la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007; posteriormente con Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRC-GRDS, de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social resuelve actualizar la nueva junta directiva del referido comité regional, por el periodo 2021 – 2023 conforme su Estatuto y Acta de asamblea;

Que, mediante expediente N° 0026094 de fecha 29 de mayo de 2024 el señor Jesús Fortunato Gómez Vargas, identificado con DNI N° 25521068 domiciliado en la Mz. 87 Lt. 8 A.H. Márquez, distrito del Callao; solicita la actualización del comité regional denominado "POR EL CAMBIO" por el periodo 2024 al 2026, al haber cumplido el periodo de vigencia de la junta directiva, conforme el acta de asamblea y su estatuto;

Que, con Carta N° 000058-2024-GRC/OBR, de fecha 28 de junio de 2024, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, comunicó al señor Jesús Fortunato Gómez Vargas las observaciones efectuadas a su solicitud de actualización, a fin de que sean subsanadas conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del expediente N° 0034221, de fecha 08 de julio de 2024, el señor Jesús Fortunato Gómez Vargas, adjunta documentos como el acta de asamblea, la nómina de la junta directiva, el padrón de afiliados y el croquis de la sede del comité regional al expediente N° 0026094, a fin de continuar con la actualización del comité regional "POR EL CAMBIO"; Que, con Informe N° 000382-2024/OBR de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa sobre la procedencia de la solicitud de actualización de junta directiva para el periodo 2024-2026 del comité regional "POR EL CAMBIO", toda vez que, se ha verificado que la nueva junta directiva cumple con la estructura orgánica establecida en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006-2007;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la junta directiva del Comité Regional "POR EL CAMBIO", para el periodo 2024-2026 cuya vigencia será de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el acta de constitución y acta de asamblea general a partir del 29 de mayo del 2024 al 28 de mayo del 2026 y que, estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	JESUS FORTUNATO GOMEZ VARGAS	25521068
Vicepresidente	OLGA LUZ PINARES CRUZ	25797528
Secretario de Organización	LILIANA YOVANA REYES VARGAS	25816409
Secretario de Actas	ZULAMITA VICTORIA CORTEZ CALSINA	42490494
Secretario de Economía	SOFIA GLADYS TIRADO CARRILLO	80106362
Fiscal	MARILU VALDERRAMA BACA	44316588
Vocal	SILVIA ANGHELA PORTALES GUTIERREZ	25330217
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	JULIA IRENE ALCARRAZ DIAZ	25761004
Secretario de Bienestar Social	JESUS VELARMINIA VARGAS MARQUEZ	25757524



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales actualice el Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución al señor Jesús Fortunato Gómez Vargas, presidente del Comité Regional "**POR EL CAMBIO**", en su domicilio ubicado en la Mz. 87 Lt. 8 A.H. Márquez, distrito del Callao, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE